

Cartagena de Indias D. T. y C, 21 de Febrero de 2024.

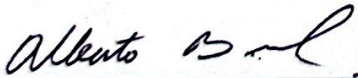
Señora
Yucelis Garrido Ochoa
Alcaldesa Local
Localidad Industrial y de la Bahía
E. S. D.

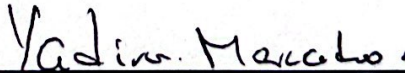
Asunto: Remisión acuerdo local 001 de 2024 " Por el cual se aprueba y se distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad industrial y de la Bahía para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024 y se dictan otras disposiciones"

Por medio de la presente, me permito muy respetuosamente, en mi condición de Presidente de la Junta Administradora Local, conforme al Artículo. 121 de nuestro reglamento interno, me permito remitir el Acuerdo local 001 el cual fue aprobado en plenaria en segundo debate el día 20 de Febrero de 2024 " Por el cual se aprueba y se distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad industrial y de la Bahía para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024 y se dictan otras disposiciones"

Anexo.

- Se adjunta a la presente remisión, Acuerdo Local 001 de 2024.


ALBERTO BERNAL NOVOA
Presidente JAL


YADIRA MERCADO BOLAÑOS
Sec-Ad-Hoc

Alcaldía local, 2° Piso Biblioteca Distrital Jorge Artel, entrada al Socorro



LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

ACUERDO LOCAL 001 **AÑO FISCAL 2024**

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

ACUERDO LOCAL No. 001 DE 2024
(20 de febrero de 2024)

"Por el cual se aprueba y se distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno de diciembre (31) de dos mil veinticuatro 2024 y se dictan otras disposiciones".

La Junta Administradora Local de la Localidad Industrial y de la Bahía, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 1617 de 2013, el Decreto nacional 2388 de 2015 el decreto Distrital 0581 de 2004 y el acuerdo 018 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo normado en el artículo 318 de la Constitución, las Juntas Administradoras Locales, tienen entre sus funciones "...Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal". Que el Distrito de Cartagena de Indias de conformidad con la Ley 768 de 2002 y el Acuerdo Distrital 006 de 2003, se dividió política y administrativamente en tres localidades; Histórica y del Caribe Norte, De la Virgen y Turística, e Industrial y de la Bahía.

Que en ejercicio de la facultad conferida en las Leyes 136 y 152 de 1994 y el Decreto 0581 de 2004, la Junta Administradora Local de la Localidad Industrial y de la Bahía adoptó el Plan de Desarrollo Local **"SALVEMOS JUNTOS A LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA ¡JUNTOS PODEMOS! 2020 – 2023"** mediante Acuerdo Local 006 del 30 de octubre de 2020.

Que la distribución del presupuesto de inversión se debe realizar conforme al Plan de Desarrollo Local **"SALVEMOS JUNTOS A LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA ¡JUNTOS PODEMOS! 2020 – 2023"**.

Que a través de la Ley 1617 de 2013, en su capítulo VII, artículos 34 al 38 se reglamentan los fondos de desarrollo local y definen "En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local que tendrá patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde Local..."

Que el Artículo 74 de la ley 1617 de 2013 establece: **"DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO. El alcalde local presentará a la Junta Administradora Local, dentro de los tres (3) primeros días del inicio de las sesiones ordinarias, el proyecto de presupuesto para su estudio y aprobación.**

PARÁGRAFO. El alcalde local presentará el mensaje presupuestal y un anexo informativo con el detalle de la composición del presupuesto hasta el nivel de proyectos, para facilitar el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto".

Que mediante Decreto 2388 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1617 de 2013 y se adiciona un Capítulo 2 al Título 6 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, en lo que respecta al manejo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local de los Distritos Especiales" se estipula: **"ARTÍCULO 2.6.6.2.5. Asignación de recursos a las localidades.** En el presupuesto de gastos del Distrito Especial se incorporará la transferencia para las localidades de manera agregada, y una vez ésta sea aprobada por el Concejo Distrital en el acuerdo de presupuesto, el secretario Distrital, o quien haga sus veces, distribuirá y comunicará la transferencia correspondiente a cada uno de los Fondos de Desarrollo Local, con base en los índices de distribución que anualmente se establezcan". (sic)

Que el artículo ARTÍCULO 2.6.6.2.9 del Decreto 2388 de 2015 **"Aprobación del presupuesto ingresos y gastos de los Fondos de Desarrollo Local.** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1617 de 2013, el Alcalde Local presentará el presupuesto de ingresos y gastos de la localidad para aprobación de la Junta Administradora Local dentro (3) del inicio del período de sesiones ordinarias de enero de cada vigencia. La Junta Administradora Local deberá darle trámite, y aprobación a más tardar el último de sesiones de período. En caso de tener observaciones al proyecto, formulará al respectivo alcalde Local, quien deberá en un término no superior a tres (3) días hábiles. De no haber aprobación del presupuesto por parte de la Junta Administradora Local dentro de este período de sesiones, el Alcalde lo expedirá mediante decreto" (sic)

Que el artículo 2.6.6.2.7. de la norma precitada establece **"Presupuesto de los fondos de desarrollo local.** De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 1617 de 2013, el presupuesto anual de los Fondos de Desarrollo Local se compone de las siguientes partes: 1. El Presupuesto de rentas e ingresos. Comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, las transferencias y los recursos de capital que se espera recaudar en la vigencia. 2. El Presupuesto de gastos. Comprende los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión. Dentro de los gastos de funcionamiento se podrán incorporar solamente las apropiaciones necesarias para cubrir la remuneración por la asistencia de los ediles a las sesiones plenarias y de comisiones permanentes en el período de sesiones ordinarias y extraordinarias, las destinadas al pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los ediles, y las necesarias para la dotación y equipo que trata el artículo 67 de la Ley 1617 de 2013..."

Que mediante decreto 1702 del 18 de diciembre de 2023 por el cual se liquida presupuesto de rentas, recursos de capital, recurso de fondo especiales y los gastos de funcionamientos del distrito de Cartagena para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2024 apropio los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía, por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000)

Que, para la aprobación y distribución del Fondo de Desarrollo Local, la Ley 1617 de 2013 en su artículo 61 expresa "...Con cargo a los Fondos de Desarrollo Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a sesiones Plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias". Y en su artículo 67 **"APROPIACIONES.** Las juntas administradoras podrán apropiar partidas para cubrir y atender sus necesidades en materia de dotación y equipo, como para la celebración de contratos".

Que el Decreto 0581 establece en el **ARTICULO 89. PROGRAMACION Y ELABORACION DEL PRESUPUESTO**, y en uno de sus apartes dice **"PARÁGRAFO.** De las partidas asignadas a cada fondo el 70% de la misma se destinará a las unidades comunera de gobierno urbanas y el 30% restantes a las unidades comuneras de gobierno rurales".

Que es función de la Junta Administradora Local estudiar y aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo a lo establecido en la constitución y la Ley.

Que la alcaldesa encargada de la Localidad Industrial y de la Bahía, presentó el proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba y se distribuye el Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés 2024 y se dictan otras disposiciones" a nivel de agregados para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local dentro del término establecido en el Artículo 74 de la Ley 1617 del 2013 y el Artículo 2.6.6.2.9 del Decreto 2388 de 2015.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000)** conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.2.1.0.00-001-ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.000.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	7.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para el presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Industrial y de la Bahía, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024, según los conceptos de dotación y equipos de la Junta Administradora Local y erogaciones por asistencia de los miembros de la Junta Administradora Local a sesiones ordinarias y extraordinarias por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000), que se distribuyen conforme los siguientes parágrafos.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	GASTOS	\$7.000.000.000
	FUNCIONAMIENTO	\$1.600.000.000
	INVERSION	\$5.400.000.000
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$7.000.000.000

PARAGRAFO 1: El valor fijado para los pagos generados por la asistencia de los ediles a sesiones plenarias y permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias, para la vigencia del año 2024 será de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000)**, los cuales serán financiados con el rubro del Fondo de Desarrollo Local, conforme a lo expuesto en el artículo 61 de la ley 1617 de 2013.

PARAGRAFO 2: El valor fijado para gastos en materia de dotación y equipos para la Junta Administradora de la Localidad Industrial y de la Bahía en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**.

ARTÍCULO TERCERO: Fijese el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Localidad Industrial y de La Bahía de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. para la vigencia 2024, en la suma de: **CINCO MIL CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.400.000.000)**.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2024
PLAN DE DESARROLLO LOCAL "SALVEMOS A LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA
"JUNTOS PODEMOS" 2020 - 2023"

PILAR ESTRATÉGICO 1. LOCALIDAD RESILIENTE			CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMAS	TOTAL		
JUNTOS POR EL CUIDADO DE NUESTRAS ÁREAS NATURALES	RECUPERAR Y RESTAURAR ÁREAS NATURALES DE LA LOCALIDAD	\$ 0	2.3.3202.0900.2021130010070	RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES COMO PATRIMONIO AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA. CARTAGENA DE INDIAS
	GESTION AMBIENTAL COMO RETO A LA ADAPTABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO	\$ 0	2.3.3205.0900.2021130010047	DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ADAPTACION A LOS IMPACTOS GENERADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO Y POR LOS ACTUALES NIVELES DE CONTAMINACION. CARTAGENA DE INDIAS
	EDUCACION EN CULTURA AMBIENTAL	\$ 0	2.3.3208.0900.2021130010044	CAPACITACIÓN PARA LOGRAR SENSIBILIZAR Y MEJORAR LA CULTURA AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA QUE PRESERVE EL EQUILIBRIO NATURAL DE LOS ECOSISTEMAS CARTAGENA DE INDIAS
	BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL EN LA LOCALIDAD	\$ 200.000.000	2.3.4501.1000.2021130010045	IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCION Y ATENCION A LOS ANIMALES EN CONDICION DE CALLE EVITANDO SU REPRODUCCION Y PREVINIENDO EL ABANDONO DE ANIMALES A TRAVES DE CAMPAÑAS MASIVAS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA CARTAGENA DE INDIAS
ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD RESILIENTE EN LA LOCALIDAD	ESPACIO PUBLICO PARA LA LOCALIDAD	\$ 0		
	RECUPERACION DE ESPACIOS DE ENCUENTRO	\$ 805.000.000	2.3.4301.1604.2021130010139	DESARROLLO DE UN PLAN DE RECUPERACION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA. CARTAGENA DE INDIAS

	PROGRAMA MOVILIDAD EN LA LOCALIDAD	\$ 0		
DESARROLLO URBANO LOCAL	LA LOCALIDAD SE MUEVE	\$ 1.305.000.000	2.3.2401.0600.2021130010166	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS
GESTION DEL RIESGO	GESTIÓN DEL RIESGO LOCAL	\$ 0		
SUBTOTAL PILAR ESTRATÉGICO 1. LOCALIDAD RESILIENTE		\$ 2.310.000.000		
PILAR ESTRATEGICO 2. LOCALIDAD INCLUYENTE				
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMAS	TOTAL		
SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD EN LA LOCALIDAD	HABITABILIDAD LOCAL	\$ 0	2.3.4003.1400.2021130010086	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA
	DINAMICA FAMILIAR	\$ 0		
TODOS POR LA EDUCACION EN LA LOCALIDAD	EDUCACION CON GARANTIAS	\$ 0	2.3.2201.0700.2021130010069	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL QUE CONTRIBUTA A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA EN CARTAGENA DE INDIAS
SALUD Y VIDA SANA EN LA LOCALIDAD	SALUD DIGNA EN MI LOCALIDAD	\$ 0		
LOCALIDAD CON DEPORTE Y RECREACIÓN	DEPORTE, RECREACION Y LUDICA LOCAL CON INCLUSION	\$ 200.000.000	2.3.4301.1604.2021130010082	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN Y LÚDICA DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS
	CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE MI INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 490.000.000	2.3.4301.1604.2021130010260	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA. CARTAGENA DE INDIAS

ARTE Y CULTURA CON INCLUSION EN LA LOCALIDAD	LA LOCALIDAD CON EXPRESION ARTISTICA Y CULTURAL	\$ 250.000.000	2.3.3301.1603.2021130010095	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS
SUBTOTAL PILAR ESTRATEGICO 2. LOCALIDAD INCLUYENTE		\$ 940.000.000		
PILAR ESTRATEGICO 3. LOCALIDAD CONTINGENTE				
LÍNEA ESTRATEGICA	PROGRAMAS	TOTAL		
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL INCLUYENTE	ECONOMIA INCLUSIVA	\$ 150.000.000	2.3.3602.1300.2021130010051	FORMACIÓN EN ECONOMIA INCLUSIVA COMPETITIVIDAD Y GENERACION DE EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA LOCAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA CARTAGENA DE INDIAS
	COMPETITIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO LOCAL	\$ 150.000.000	2.3.3602.1300.2021130010050	APOYO EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE E INCLUYENTE DE LA LOCALIDAD PROMOVRIENDO LA FORMACION EL EMPRENDIMIENTO Y BRINDANDO LAS ASESORIAS NECESARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y EMPLEABILIDAD LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
	MUJERES CON AUTONOMIA ECONOMICA	\$ 250.000.000	2.3.3602.1300.2021130010049	FORMACIÓN PARA PROMOVER EL EJERCICIO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DE LAS MUJERES COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRESARIALES QUE LES PERMITA MEJORAR SUS INGRESOS Y SU AUTONOMIA ECONOMICA A TRAVES DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS CARTAGENA DE

				INDIAS
	EMPRENDIMIENTO JUVENIL	\$ 250.000.000	2.3.3602.1300.2021130010048	APOYO PARA ORIENTAR Y FORMAR EN EMPRENDIMIENTO Y OFICIOS ACORDE CON LA DINAMICA LABORAL Y PRODUCTIVA DE LA LOCALIDAD QUE COADYUVEN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD DE LOS JOVENES CARTAGENA DE INDIAS
SUBTOTAL PILAR ESTRATEGICO 3. LOCALIDAD CONTINGENTE		\$ 800.000.000		
PILAR ESTRATEGICO 4. LOCALIDAD TRANSPARENTE				
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMAS	TOTAL		
GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL LOCAL PARA LA GOBERNANZA	PROGRAMA ALCALDIA LOCAL MODERNA	\$ 0		
	GESTION PUBLICA LOCAL INTEGRADA Y TRANSPARENTE	\$ 0		
	ALCALDIA LOCAL CERCA DE TI	\$ 0		
	RENDICION DE CUENTAS	\$ 0		
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD LOCAL	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN MI LOCALIDAD	\$ 200.000.000	2.3.4501.1000.2021130010065	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS
	JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO	\$ 0		
	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INFANTIL Y JUVENIL	\$ 0		
	CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 0		
LOCALIDAD TERRITORIO DE PAZ	PAZ TERRITORIAL	\$ 0	2.3.4501.1500.2021130010071	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
PARTICIPACION Y DESCENTRALIZACION	PARTICIPACION LOCAL	\$ 0	2.3.4502.1000.2021130010089	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS PARA

				INDIAS
	EMPENDIMIENTO JUVENIL	\$ 250.000.000	2.3.3602.1300.2021130010048	APOYO PARA ORIENTAR Y FORMAR EN EMPENDIMIENTO Y OFICIOS ACORDE CON LA DINAMICA LABORAL Y PRODUCTIVA DE LA LOCALIDAD QUE COADYUVEN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE EMPLEABILIDAD DE LOS JOVENES CARTAGENA DE INDIAS
SUBTOTAL PILAR ESTRATEGICO 3. LOCALIDAD CONTINGENTE		\$ 800.000.000		
PILAR ESTRATEGICO 4. LOCALIDAD TRANSPARENTE				
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMAS	TOTAL		
GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL LOCAL PARA LA GOBERNANZA	PROGRAMA ALCALDIA LOCAL MODERNA	\$ 0		
	GESTION PUBLICA LOCAL INTEGRADA Y TRANSPARENTE	\$ 0		
	ALCALDIA LOCAL CERCA DE TI	\$ 0		
	RENDICION DE CUENTAS	\$ 0		
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD LOCAL	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN MI LOCALIDAD	\$ 200.000.000	2.3.4501.1000.2021130010065	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS
	JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO	\$ 0		
	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INFANTIL Y JUVENIL	\$ 0		
	CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 0		
LOCALIDAD TERRITORIO DE PAZ	PAZ TERRITORIAL	\$ 0	2.3.4501.1500.2021130010071	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA
PARTICIPACION Y DESCENTRALIZACION	PARTICIPACION LOCAL	\$ 0	2.3.4502.1000.2021130010089	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y LIDERES COMUNITARIOS PARA

				LA PARTICIPACIÓN LOCAL EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA. CARTAGENA DE INDIAS
	PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 0	2.3.4599.1000.2021130010073	FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN Y DE LOS CONSEJOS COMUNEROS DE GOBIERNOS URBANOS Y RURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS
SUBTOTAL PILAR ESTRATEGICO 4. LOCALIDAD TRANSPARENTE		\$ 200.000.000		
EJE TRANSVERSAL LOCALIDAD CON ATENCIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL				
LÍNEA ESTRATEGICA	PROGRAMAS	TOTAL		
POR LA EQUIDAD E INCLUSION LOCAL	FORTALECIMIENTO E INCLUSION ETNICO LOCAL	\$ 200.000.000	2.3.1702.1100.2021130010085	FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN ÉTNICA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA. CARTAGENA DE INDIAS
MUJERES DE LA LOCALIDAD POR LA DEFENSA DE SUS DERECHOS	MUJERES DECIDIDAS DE LA LOCALIDAD	\$ 0	2.3.3604.1300.2021130010063	FORMACIÓN PARA IMPULSAR LOS ESPACIOS Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES PARA EL PLENO GOCE DE SUS DERECHOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS
	MUJERES DE LA LOCALIDAD LIBRES DE VIOLENCIA	\$ 0	2.3.4501.1000.2021130010062	ASISTENCIA MUJER LIBRE DE VIOLENCIA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS
	MUJERES CON DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN MI LOCALIDAD	\$ 200.000.000	2.3.1905.0300.2021130010064	FORMACIÓN PARA PROMOVER LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS
INCLUSION Y OPORTUNIDADES EN LA LOCALIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS	INFANCIA Y ADOLESCENCIA PROTEGIDAS EN LA LOCALIDAD	\$ 0		
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA LOCALIDAD CON DERECHOS	\$ 300.000.000	2.3.4102.1500.2021130010083	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE

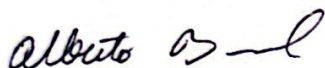
				LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA. CARTAGENA DE INDIAS
	FORTALECIMIENTO FAMILIAR	\$ 0		
JOVENES PROTAGONISTAS DEL DESARROLLO	JOVENES PARTICIPANDO EN LA LOCALIDAD	\$ 0	2.3.4502.1000.2021130010093	FORMACIÓN DE LA POBLACIÓN JUVENIL DE LA LOCALIDAD PARA FOMENTAR SU PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA. CARTAGENA DE INDIAS
EN LA LOCALIDAD SALVAMOS NUESTROS ADULTOS MAYORES	ATENCIÓN OPORTUNA A LOS ADULTOS MAYORES EN LA LOCALIDAD	\$ 300.000.000	2.3.4104.1500.2021130010088	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA. CARTAGENA DE INDIAS
EN LA LOCALIDAD TODOS POR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS	ATENCIÓN INCLUSIVA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LOCALIDAD	\$ 150.000.000	2.3.4104.1500.2021130010087	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA. CARTAGENA DE INDIAS
DIVERSIDAD SEXUAL Y NUEVAS IDENTIDADES DE GÉNERO EN LA LOCALIDAD	DIVERSIDAD SEXUAL LOCAL	\$ 0	2.3.4502.1500.2021130010123	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN MEDIO DE LA COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA. CARTAGENA DE INDIAS.
SUBTOTAL EJE TRANSVERSAL LOCALIDAD CON ATENCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS A POBLACIÓN DIFERENCIAL		\$1.150.000.000		
TOTAL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2024		\$ 5.400.000.000		

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución presupuestal se hará de conformidad a las normas del estatuto orgánico del presupuesto, Decreto 111 de 1996 y sus modificaciones, así como a las disposiciones generales del Acuerdo de Presupuesto Distrital de la actual vigencia y demás disposiciones aplicables sobre la materia.

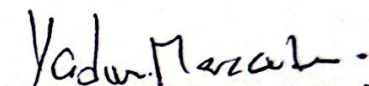
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo se expide de conformidad con las Leyes 1617 de 2013, 136 de 1994 y los Decretos 2388 de 2015 y 0581 de 2004, y rige a partir de la fecha de su sanción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los veinte (20) días del mes de febrero año dos mil veinticuatro (2024)



ALBERTO BERNAL NOVOA
Presidente



YADIRA MERCADO BOLAÑOS
secretaria